

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**45911** CAMBADOS

Edicto

Doña Andrea Viéitez Comesaña, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Cambados,

Hago saber:

Que en el presente procedimiento se tramita el proceso concursal CNA 50/2020, en el que se ha dictado auto declarando el estado de concurso consecutivo abreviado a las personas físicas Rosa Mari Martínez Vilavedra con DNI 76807951-A y a Guillermo Dorado López, con DNI 35288312- X, y ordeno darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto: Concurso Consecutivo Abreviado 50/2020.

NIG: 36006 41 1 2020 0000174

Entidad concursada: Las personas físicas Rosa Mari Martínez Vilavedra con DNI 76807951-A y a Guillermo Dorado López, con DNI 35288312- X ambos domiciliados en Lugar Seixal nº 56 Adigna, Sanxenxo.

Tipo de concurso: Voluntario.

Fecha del auto: 3 de febrero de 2020.

Administrador Concursal: Don Jose Luis Feijoo Borrego con dirección de correo electrónico [joseluis@fejooabogados.com](mailto:joseluis@fejooabogados.com) y con despacho abierto en Vigo Calle Areal nº 78, 2º C.P. 36201 y teléfono 986.22.64.39.

Facultades de los concursados: Suspendidas.

Forma de personación: Los acreedores deben personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

RCP: [www.publicidadconcursal.es/concursal-web](http://www.publicidadconcursal.es/concursal-web)

Llamamiento a los acreedores: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.5º, 84 y 85 de la LC, a todos los acreedores del concursado, para que en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial del Estado, comuniquen a la Administración concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, escrito que ha de presentarse en el registro correspondiente a este órgano judicial y en el que se expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, y caso de invocarse un privilegio especial, los bienes y derechos a que afecte y, en su caso, datos registrales, acompañado de los originales de los documentos relativos al crédito, de la representación en su caso alegada y, una copia de todo ello.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos o bien hacerlo por medio de su Abogado y/o Procurador.

Cambados, 2 de diciembre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Andrea Viéitez Comesaña.

ID: A200061494-1